



DECRETO N° 0156.

NEUQUÉN, 26 ENE 2024

VISTO:

El expediente OE N° 9149-M-2023, Alcance N° 2/2023 y el Decreto N° 0106/24; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente indicado en el Visto, se tramitó el mencionado Decreto N° 0106/24, mediante el cual en el ANEXO II, se autorizó y aprobó las contrataciones de las personas solicitadas por la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano;

Que en el Anexo mencionado precedentemente, se incurrió en un error administrativo, dado que donde se detalla el número de D.N.I. del señor Matheo Manuel BERRA dice: "48.481.484", debiendo decir: "46.481.484", y donde se describe el número de D.N.I. del señor Claudio Miguel MUÑOZ dice: "92.957.872" y debería decir: "27.004.167";

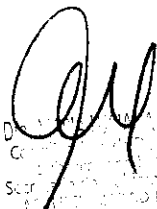
Que asimismo donde dice: "Alicia Marcela QUESADA RODRIGUEZ, D.N.I. N° 37.857.856", debe decir: "Alicia Marcela QUEZADA RODRIGUEZ, D.N.I. N° 92.957.872";

Que resulta pertinente, tratándose de un vicio leve; y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 69°), inciso b), de la Ordenanza N° 1728, se emita la norma legal por la cual se subsane los errores cometidos precedentemente, en los términos de los artículos 74°), 75°) inciso c, 76°) y 77°) de la referida Ordenanza, confiriendo este último artículo efectos retroactivos a la presente norma legal, al considerarse que el acto enmendado ha carecido de vicios;

Que por lo expuesto precedentemente se observa que corresponde proceder a sustituir el mencionado Anexo;

Que se ha expedido la Dirección de Análisis Normativo de la Subsecretaría Legal y Técnica, quien indica que no existen observaciones legales que formular al proyecto de decreto;

Que corresponde la emisión de la respectiva norma legal;


D. N. O. A. M. S. A. R. T. I. C. I. O.
G. E. N. E. R. A. L.
S. E. C. R. E. T. A. R. I. A. D. E. M. O. V. I. L. I. D. A. D. Y. S. E. R. V. I. C. I. O. S. A. L. C. I. U. D. A. D. A. N. O.
S. E. C. R. E. T. A. R. I. A. D. E. M. O. V. I. L. I. D. A. D. Y. S. E. R. V. I. C. I. O. S. A. L. C. I. U. D. A. D. A. N. O.
N. E. U. Q. U. E. N.

0156-24

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) SUSTITÚYASE el Anexo II del Decreto N° 0106/24, el ----- que quedará sin efecto, por el **ANEXO ÚNICO** que forma parte de la presente norma legal, en iguales términos y condiciones, por los motivos expuestos en los considerandos.


Artículo 2º) Por la Subsecretaría de Recursos Humanos, efectúense las ----- notificaciones de rigor.

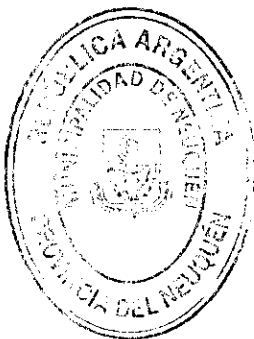
Artículo 3º) El presente decreto será refrendado por el Secretario de ----- Movilidad y Servicios al Ciudadano.

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA

**FDO.) GAIDO
MORÁN SASTURAIN**


Dir. MARÍA TERESA MARIAS AGUIAR
Coord. de Gestión y Asesoría Jurídica
Subsecretaría de Recursos Humanos
Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano
Municipalidad de Neuquén



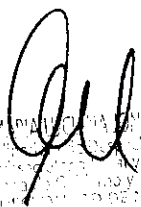
0156-24

ANEXO ÚNICO

SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y SERVICIOS AL CIUDADANO
CONTRATO DE SERVICIOS ASIMILADO A CATEGORÍA – CAC 12
Matheo Manuel BERRA, D.N.I. N° 46.481.484
Desde el inicio de la prestación de la tarea, hasta el día 31/03/2024

Claudio Miguel MUÑOZ, D.N.I. N° 27.004.167
Desde el inicio de la prestación de la tarea, hasta el día 31/03/2024

Alicia Marcela QUEZADA RODRIGUEZ, D.N.I. N° 92.957.872
Desde el inicio de la prestación de la tarea, hasta el día 31/03/2024


Dra. M. VICTORIA CASAS AGUIRRE
Código de Identificación Personal N° 10.100.000
Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano
Ministerio de Transporte y Obras Públicas

